

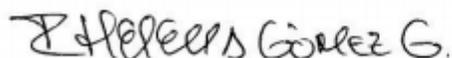
CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-02-2021. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada. Igualmente, presenta la siguiente solicitud:

DEMANDA : PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : REMO INVERSIONES INMOBILIARIAS
DEMANDADO : DARIO MONTAÑO Y OTRO
RADICADO :17001400300220200027100

RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio en Manizales, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.322.879 de Manizales - Caldas, y con tarjeta profesional No. 249.455 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demandante.

La presente tiene como fin solicitar al despacho REQUERIR al Pagador de las siguientes entidades ALCALDIA DE SUPIA Y AGUAS DE SUPIA para que informe sobre los descuentos al demandado.

Cordialmente.



RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ
C.C Nº 30.322.879 de Manizales
T P Nº 239455 del C S J
Calle 22 No. 23-33 Oficina 303 del Edificio Guacaica- Manizales, teléfonos 8838104, celular 3136618149. correo electronico para notificaciones Judiciales :
r.helena.gomez.abogada@outlook.com



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria – 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 258

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE REMO INVERSIONES INMOBILIARIA
DEMANDADOS: DARÍO ANTONIO MONTAÑO GAÑAN OTRA
RADICADO: 2020 - 271

Vista la constancia anterior se dispone:

1- REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o
2. Perfeccione las decretadas, o
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

2- Requerir al pagador de las siguientes entidades: ALCALDIA DE SUPIA Y AGUAS DE SUPIA para que informen a este Despacho a la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a nuestra orden de embargo, comunicada a través del oficio No 1371 de fecha 11 de Septiembre de 2020. Expídase oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 26-02-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PAGADOR
ALCALDIA
SUPIA CALDAS
CORREO: alcaldia@supia-caldas.gov.co

Oficio No 301

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00271-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: REMO INVERSIONES INMOBILIARIA
NIT 30.290.639-8
DEMANDADOS: DARÍO ANTONIO MONTAÑO GAÑAN
CC 15.925.074
ELVIA MORENO LEZAMA
CC 25.211-844

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso oficiarle y requerirlo a fin de informar a este Despacho a la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales no hadado cumplimiento a nuestra orden de embargo, comunicada a través del oficio No 1371 de fecha 11 de Septiembre de 2020, mediante el cual se ordenó lo siguiente:

"El EMBARGO de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por el demandado DARIO ANTONIO MONTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 15.925.074 quien labora en LA ALCALDIA DE SUPIA ...dirección calle 32 N° 6-11, teléfono 8560215. SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar a la ALCALDIA DE SUPIA...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800, ubicada en este PALACIO DE JUSTICIA piso 4º.

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso."

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaría

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EMPRESA DE ASEO S.A E.S P
SUPÍA CALDAS
CORREO: empresadeaseosupia@emdassupia.com

Oficio No 0302

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00271-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: REMO INVERSIONES INMOBILIARIA
NIT 30.290.639-8
DEMANDADOS: DARÍO ANTONIO MONTAÑO GAÑAN
CC 15.925.074
ELVIA MORENO LEZAMA
CC 25.211.844

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso oficiarle y requerirlo a fin de informar a este Despacho a la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales no hadado cumplimiento a nuestra orden de embargo, comunicada a través del oficio No 1372 de fecha 11 de Septiembre de 2020, mediante el cual se ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, la siguiente:

El EMBARGO de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por el demandado DARIO ANTONIO MONTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 15.925.074 quien labora en...la EMPRESA DE ASEO DE SUPIA S.A E.S.P en Supia (Caldas) ambas ubicadas en la dirección calle 32 N° 6-11, teléfono 8560215. SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar a la EMPRESA DE ASEO DE SUPIA S.A E.S.P en Supía (Caldas)...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO.”

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800, ubicada en este PALACIO DE JUSTICIA piso 4º.

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso. ”

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303